

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

07 DIC. 2022

De la objeción formulada por la Promotora de Inversiones y Cobranzas S.A.S., al inventario de bienes presentado por el liquidador se corre traslado por el término de cinco (5) días.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	709
Hoy	09 DIC. 2022
El Sr(a)	RUTH MARGARITA MIRANDA P.

RAD. 110013103004199700734  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

De la objeción formulada por la Promotora de Inversiones y Cobranzas S.A.S., al inventario de bienes presentado por el liquidador se corre traslado por el término de cinco (5) días.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	
Hoy	
El Sr(a)	

RAD. 110013103004199700734  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

Señor  
**JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
 E. S. D.

**Ref. Proceso de Liquidación Judicial de PEDRO ALEJANDRO REGALADO Exp. 11001310300419970073401**  
**-Escrito por medio del cual PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS SAS presenta su crédito.-**

**JUAN PABLO GIRALDO PUERTA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.590.591 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 76.134 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de **PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS SAS**, encontrándome dentro del término para hacerlo, presento objeción contra el inventario valorado de bienes presentado por la liquidadora, dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

1. En el inventario valorado de bienes, presentado por el liquidador, no se relacionan como activos los depósitos judiciales que fueron puestos disposición del juzgado dentro del proceso de Reorganización
2. A su vez, en el inventario valorado de activos se reporta lo siguiente:

MARCA	PLACA	LÍNEA	MODELO	CLASE	Vr. COMERCIAL
Chevrolet	SRC-336	Brigadier	1992	Tracto Camión	\$242'830.000
Ford	SNC-474	F5000	1981	Tracto	\$27'790.000

MARCA	PLACA	LÍNEA	MODELO	CLASE	Vr. COMERCIAL
				Camión	
Chevrolet	SUC-678	Super Brigadier	1993	Tracto Camión	\$236'570.000
Total Avalúo Vehículos					\$507.190.050

Sin embargo, los valores indicados por la Liquidadora son excesivos, para el modelo de los vehículos inventariados, tal como consta en la página de Fasecolda, donde se encuentran los siguientes valores, para vehículos de la misma marca, modelo, línea y clase,:



CF: 0166001  
CH: 0162321

**CHEVROLET ERGADIER**  
W2-64 221 F4 (R.S.)  
MT 1000CC79 DC

Carro 1001kg 24000

- 1000cm<sup>3</sup>  Diesel
- F4  210CV
- 2  No disponible
- 17X15  2

Modelo 1992 Usado  
**\$38,100.000**

 [Ficha técnica](#)  [Comparar](#)



CF: 03065002  
CH: 03023002

**FORD SERIE L**  
LTL 9000 (1)  
MT DSL 6X4 (STD)

Carro 7 toneladas

- Diesel  Diesel
- 6x4  8HP
- 2  Tractor
- No disponible  2

Modelo 1981 Usado  
**\$43,300.000**

 [Ficha técnica](#)  [Comparar](#)



CF: 21605004  
CH: 01623009

**CHEVROLET C70**  
149  
MT TD 4X2

Carro 7 toneladas

- Diesel  Diesel
- 4x2  105CV
- 2  No disponible
- 1192kg  2

Modelo 1993 Usado  
**\$32,100.000**

 [Ficha técnica](#)  [Comparar](#)

Tal como consta en los valores obtenidos de la página de Fasecolda (<https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/#>) ninguno de los vehículos citados en el inventario, alcanza siquiera la mitad del valor comercial establecido en el inventario.

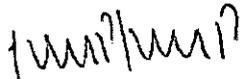
3. Finalmente, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1293378, si bien en el impuesto predial figura a nombre de INVERPALES LTDA, este no es el propietario actual del inmueble, dado que según el certificado de tradición y libertad este s de propiedad del señor PEDRO ALEJANDRO REGALADO.

#### **PRETENSIÓN. -**

Respetuosamente solicito al Juez del concurso que:

1. Se modifique el inventario valorado de bienes y se incluyan los depósitos judiciales que estén a órdenes del juzgado por el proceso de reorganización.
2. Se modifique el inventario valorado de bienes y se modifiquen los valores de los vehículos identificados con placas SRC-336, SNC-474, SUC-678.

Respetuosamente,



**JUAN PABLO GIRALDO PUERTA**  
C.C. 79.590.591 de Bogotá  
T.P. 76.134 del C.S.J.

RV: Liquidación Judicial de PEDRO ALEJANDRO REGALADO Exp.  
11001310300419970073401

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Vie 07/10/2022 10:02

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
1997-734 Pedro Regalado

Atentamente,

**SECRETARÍA**  
**JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

---

**De:** Juan Pablo Giraldo Puerta <juan.giraldo@escuderoygiraldo.com>  
**Enviado:** jueves, 6 de octubre de 2022 4:45 p. m. ✓  
**Para:** Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Cc:** Claudia Denisse Flechas H. <dirlegal@beltrade.net>; abogado2@escuderoygiraldo.com  
<abogado2@escuderoygiraldo.com>  
**Asunto:** RV: Liquidación Judicial de PEDRO ALEJANDRO REGALADO Exp. 11001310300419970073401

Señor  
**JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**Ref.** Proceso de Liquidación Judicial de PEDRO ALEJANDRO REGALADO Exp.  
11001310300419970073401  
-Escrito por medio del cual **PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS SAS** presenta su crédito.-

---

**JUAN PABLO GIRALDO PUERTA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.590.591 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 76.134 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de **PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS SAS**, dentro del término legal me permito objetar el inventario de bienes presentado por la liquidadora.

Copio el presente correo a la dirección electrónica de la liquidadora Dra. Claudia Denisse Flechas Hernandez: [dirlegal@beltrade.net](mailto:dirlegal@beltrade.net)

Respetuosamente,

JUAN PABLO GIRALDO PUERTA  
T.P. 76.134 CSJ  
**ESCUDERO GIRALDO AMAYA & GARCÍA**  
**ABOGADOS**

Cra 7 No 32 – 33 piso 29  
Pbx: (571) 3384904 Fax: (571) 3384905  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.escuderoygiraldo.com](http://www.escuderoygiraldo.com)

---

Este mensaje confidencial, se encuentra amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibe esta transmisión por error, por favor avise al remitente y

destrúyala. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esté afectado por virus y por tanto ESCUDERO GIRALDO & ASOCIADOS SAS no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender and destroy message. This message and any attachments thereto have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. ESCUDERO GIRALDO & ASOCIADOS SAS is not liable for any loss or damage arising from use of this message.